REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	143
Radicado:	05001 31 10 004 **2018 00773** 00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	HUGO ALBERTO DELGADO MUNERA Y OTROS
Causante:	LIBARDO DE JESÚS DELGADO MUNERA, quien en vida se identificaba con C.C.
Decisión:	PONE EN TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN Y FIJA HONORARIOS AL PARTIDOR DESIGNADO

En el proceso de la referencia, toda vez el partidor designado dentro de dicho trámite, el abogado JULIÁN ALBERTO ARANGO MARTÍNEZ, aceptó el cargo y dio cumplimiento a la tarea asignada y allegó escrito contentivo del trabajo de partición y adjudicación conforme a los activos y pasivos inventariados en la diligencia de inventarios y avalúos que se llevó a cabo el pasado 09-06-2022, esta Agencia Judicial **PONE EN TRASLADO** de las partes y sus apoderados el trabajo de partición y adjudicación, presentado al proceso desde el pasado 11-01-2023, para lo pertinente.

En este punto se les solicita a los apoderados verificar que el trabajo de partición y adjudicación se encuentre conforme a lo inventariado y constaten que los números de matrículas, áreas, linderos, nombres y cédulas de ciudadanía de las partes estén correctos, con el fin de evitar que deban realizarse futuras correcciones.

Se fijarán honorarios al partidor por la labor desempeñada de conformidad con los artículos 36 y 37 numeral 2° del Acuerdo 1518 de 2002, modificado por el acuerdo 1852 de 2003, teniendo en cuenta la complejidad de la labor encomendada y el valor de los bienes inventariados; en consecuencia, se fijarán como honorarios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000),** los cuales deberán ser cancelados en partes iguales por cada uno de los herederos y cónyuge sobreviviente, y deberán ser cancelados directamente a este, aportando constancia al proceso para que obre.

Una vez se encuentre ejecutoriado esta providencia, se procederá con el trámite al que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

RESUELVE

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** de las partes y sus apoderados del TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN presentado por el partidor designado, JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, presentado al proceso desde el pasado 11-01-2023, para lo pertinente.

Para garantizar el cocimiento del escrito presentado, se procederá con el envío del vínculo del expediente a los apoderados que intervienen dentro del proceso, el cual se actualiza conforme se ingresan memoriales y se emiten actuaciones dentro del proceso.

SEGUNDO: FIJAR COMO HONORARIOS al partidor JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ por la labor desempeñada, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000),** los cuales deberán ser cancelados en partes iguales por cada uno de los herederos y el cónyuge sobreviviente, y deberán ser cancelados directamente a este y se deberá aportar constancia para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.[1]

LA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama Judicial*

[1] Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.